

Ticket 5907622

Estado actual: Abierto no asignado

desde: 30/05/25 12:18

Responsable actual:

Asunto inicial

EX-2024-03661271-GDEMZA-MINERIA "SALINAS DEL DIAMANTE

Descripción inicial

DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR F.C.A.I. - UNCUIYO

Información

Usuario de creación de ticket: FORMULARIO

Usuario de cierre del ticket:

Prioridad: 3 = Normal

Categoría: MEYA - DIRECCIÓN DE MINERÍA

Tema: OFICINA VIRTUAL

Tipo: PRESENTACIÓN DE ESCRITO

Atributos extras

El ticket no tiene atributos extra asociados.

Solicitante principal

Tipo de Persona: Persona jurídica
Razón Social: ASOCIACION COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA I
CUIL: 30-67217229-9
Email: serviciosterceros@fcai.uncu.edu.ar
Teléfono: 02604421947
Celular: 0260154414515
Domicilio: - , ,
Observación extra:
Código Postal:

Solicitantes

Solicitante

ASOCIACION COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA I

Rol

PRINCIPAL

Ticket 5907622

Fechas

Demoras

Fecha de creación de ticket:	30/05/25 12:18	
Fecha de solicitud de ticket:	30/05/25 12:18	0 horas, 12 minutos
Fecha de creación de últ. avance:	30/05/25 12:18	
Fecha de solicitud de últ. avance:	30/05/25 12:18	0 horas, 12 minutos
Fecha de 1er asignación a usuario:	/ / 00:00	El ticket nunca fue ASIGNADO, no corresponde.
Fecha de últ. asignación a usuario:	/ / 00:00	El ticket no está en estado ASIGNADO, no corresponde.
Fecha de 1er derivación a empresa:	/ / 00:00	Nunca se derivó
Fecha de Cierre:	/ / 00:00	
Fecha de Cierre por plazo req. ap./inf.:	/ /	

Archivos adjuntos

Nombre	Descripción	Categoría	Usr. de creación	Relacionado a
DICTAMEN TÉCNICO SALINAS DEL D ESCRITO		DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA FORMULARIO		Ticket 5907622

Avances

Fecha de solíc.	Descripción	Responsable	Estado	Demora
30/05/25 12:18:23	Se crea trámite de solicitante ASOCIACION COOPERADORA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA I		Abierto no asignad	0 h, 12 m



DICTAMEN TÉCNICO

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE EXPLORACIÓN

“DON LUIS Y OTRO” SAN RAFAEL-MALARGUE.

Provincia de Mendoza

SOLICITANTE

**Ministerio de Energía y Ambiente
Dirección de Minería – Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental**

EXPEDIENTE

EX-2024-03661271-GDEMZA-DMI#MEIYE

ORGANISMO DICTAMINANTE

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA

PROFESIONALES DICTAMINANTES

<i>Adriana Guajardo</i> <i>Ingeniera en Petroquímica y</i> <i>Mineralurgia</i> <i>Magister en Gestión y Tecnología</i> <i>Ambiental</i>	<i>Jorge de Ondarra</i> <i>Ingeniero en Petroquímica y</i> <i>Mineralurgia</i> <i>Magister en Gestión y Tecnología</i> <i>Ambiental</i>
<i>Rainero Caterbetti</i> <i>Ingeniero Químico con</i> <i>Orientación en Medio Ambiente</i>	<i>Jorgelina Teruya</i> <i>Ingeniera en Recursos Naturales</i> <i>Renovables.</i>





DICTAMEN TÉCNICO

REFERENCIA:

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

Expediente: EX-2024-03661271-GDEMZA-DMI#MEIYE

Proyecto: EXPLORACIÓN “DON LUIS Y OTRO” SAN RAFAEL-MALARGÜE.

Solicitado por: Dirección de Minería (DM) y Dirección de Protección Ambiental (DPA).

Proponente: El Jarillar S.A., Eduardo Piñero y Cordillera Ventures S.A.

Representante Técnico del IIA: GT INGENIERÍA S.A.

2

INTRODUCCIÓN

Se realiza la revisión y el análisis de la documentación presentada con el fin de elaborar el Dictamen Técnico solicitado por la Dirección de Minería y la Dirección de Protección Ambiental, correspondiente al expediente N.º EX-2024-03661271-GDEMZA-MINERIA, originalmente caratulado como “E/INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE EXPLORACIÓN ‘SALINAS DEL DIAMANTE’, SAN RAFAEL-MALARGÜE”, y posteriormente recaratulado como “E/INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO DE EXPLORACIÓN ‘DON LUIS Y OTRO’ – SAN RAFAEL – MALARGÜE”.

El expediente en análisis, tiene por objeto continuar el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental del proyecto minero en etapa de exploración impulsado inicialmente por la empresa El Jarillar S.A. y que posteriormente, presenta una solicitud de ampliación del informe de impacto ambiental a fin de incorporar nuevas propiedades mineras solicitadas por CORDILLERA VENTURES S.A. y el Sr. Eduardo Piñero, unificando ambos emprendimientos bajo un único proyecto minero conforme al artículo 43 de la Ley N.º 9.529.

Durante el trámite, se rectificaron ciertos aspectos del expediente original, excluyéndose propiedades desistidas y archivadas que fueron erróneamente incluidas en una presentación anterior.

Este dictamen tiene por finalidad analizar los aspectos formales y técnicos del IIA presentado en ORDEN 055-IF-2025-02260412-GDEMZA-MINERIA, evaluando el



cumplimiento de lo establecido por la normativa ambiental vigente en la Provincia de Mendoza.

MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Para la realización del Dictamen se tuvo como legislación de referencia, el Código de Minería (CM), la Ley Nacional 24585, la Ley Nacional 25675; la Ley Provincial N° 5961 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94 y el Decreto específico de protección ambiental para la actividad minera N° 820/2006, Ley provincial 7722, Ley provincial 9529, la Resolución conjunta 15/24 DM y 02/24 DPA y la Resolución conjunta 37/24 DM y 11/24 DPA. Por lo tanto, se efectuó la revisión de la documentación presentada ante la Autoridad de Aplicación como Informe de Impacto Ambiental que debe corresponder al Punto II del Artículo 4° del Dec. N° 820: Etapa de Exploración, para la realización del Dictamen Técnico.

ASPECTOS FORMALES

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

La documentación recibida por la FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA (FCAI) consiste en Expediente electrónico **EX-2024-03661271-GDEMZA-DMI#MEIYE**, consistente en los siguientes documentos:

Nombre de Archivo	Resumen del Contenido
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 001-IF-2024-03661825- GDEMZA-MINERIA	Informe de Impacto Ambiental del Proyecto "Don Luis – Exploración Inicial", presentado por El Jarillar S.A., con descripción técnica del proyecto, características ambientales del sitio y evaluación preliminar de impactos. Páginas: 45.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 002-PV-2024-03661274- GDEMZA-MINERIA	Carátula del expediente administrativo del proyecto "Don Luis", con datos de identificación y vinculación con expedientes legales anteriores. Páginas: 3.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 003-IF-2024-04859200- GDEMZA-MINERIA	Informe técnico preliminar de la Dirección de Minería sobre el proyecto "Don Luis", con observaciones al IIA y solicitud de aclaraciones al proponente. Páginas: 3.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 004-PV-2024-04997353- GDEMZA-MINERIA	Providencia (orden administrativa) atento al informe técnico de la Dirección de Minería, las actuaciones se pasan a la Dirección de Protección Ambiental (DPA) para análisis, evaluación y elaboración de informe técnico. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 005-IF-2024-05425056- GDEMZA-DPA_SAYOT	Informe técnico de la Dirección de Protección Ambiental con observaciones complementarias al IIA del Proyecto Don Luis y solicitud de información adicional. Páginas: 3.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN	Hoja adicional de firmas vinculada a una nota presentada en el marco del expediente administrativo del proyecto "Don Luis". El documento principal fue



006-IF-2024-05774373-GDEMZA-MINERIA .pdf	incorporado al sistema GEDO. Páginas: 3.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 007-IF-2024-07502428-GDEMZA-MINERIA	Hoja adicional de firmas vinculada a una nota presentada en el expediente del proyecto "Don Luis", incorporada al sistema GEDO como parte del procedimiento administrativo. Páginas: 3.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 008-IF-2024-07561104-GDEMZA-MINERIA	Informe técnico de la Dirección de Minería que evalúa como satisfactorias las respuestas del proponente al IIA del proyecto "Don Luis". Recomienda remitir el expediente a la DPA y establece condiciones para futuras actividades exploratorias. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 009-IF-2024-07588137-GDEMZA-MINERIA	Hoja adicional de firmas asociada a documentación general del proyecto "Don Luis", incorporada al sistema GEDO. No se detalla el contenido del documento principal. Páginas: 11.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 010-PV-2024-07625823-GDEMZA-MINERIA	Providencia administrativa que ordena remitir el expediente del proyecto "Don Luis" a la Dirección de Protección Ambiental, para evaluar las respuestas del proponente y emitir informe correspondiente antes de continuar con el procedimiento. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 011-IF-2024-07634381-GDEMZA-DPA_SAYOT	Contiene un informe técnico de la Dirección de Protección Ambiental sobre el proyecto minero "Don Luis" de El Jarillar S.A. Se evalúan aspectos ambientales en respuesta a observaciones realizadas previamente. Páginas: 9.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 012-IF-2024-07796879-GDEMZA-MINERIA	Informe técnico de la Dirección de Minería, analizando el mismo proyecto "Don Luis", con foco en aspectos legales y procedimentales, incluyendo antecedentes administrativos. Páginas: 5.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 013-RSC-2024-07799091-GDEMZA-MINERIA	Resolución Conjunta N.º 150/24 (Dirección de Minería) y N.º 52/24 (DPA), que dispone la apertura del proceso de participación ciudadana para el proyecto "Don Luis" y emplaza al proponente a publicar edictos según normativa vigente. Páginas: 3.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 014-IF-2024-07802511-GDEMZA-MINERIA	Informe técnico complementario de la Dirección de Minería que valida el cumplimiento parcial de requerimientos documentales por parte de El Jarillar S.A. y propone acciones a seguir. Páginas: 3.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 015-IF-2024-07809606-GDEMZA-MINERIA	Documento que ratifica la necesidad de subsanar omisiones en la documentación del expediente del proyecto "Don Luis", con indicaciones precisas. Páginas: 2.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 016-PV-2024-07810022-GDEMZA-MINERIA	Providencia administrativa que notifica oficialmente al proponente del emplazamiento dispuesto en la Resolución Conjunta N.º 150/24 y 52/24. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 017-IF-2024-07810478-	Informe técnico que reitera observaciones técnicas realizadas y solicita información faltante, manteniendo la suspensión de plazos administrativos. Páginas: 3.



GDEMZA-MINERIA	
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 018-PV-2024-07854323- GDEMZA-MINERIA	Providencia que reitera el emplazamiento para publicar edictos y notifica nuevamente al proponente, conforme a lo establecido en la Resolución Conjunta. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 019-IF-2024-07901499- GDEMZA-MINERIA	Cédula de notificación vinculada al expediente del proyecto "Don Luis", enviada desde la Dirección de Minería. Páginas: 2.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 020-PV-2024-07939255- GDEMZA-MINERIA	Providencia de la Escribanía de Minas informando el vencimiento del término de la cédula de notificación. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 021-IF-2024-08031600- GDEMZA-MINERIA	Dictamen técnico de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) sobre el IIA del proyecto "Don Luis". Evalúa el cumplimiento normativo y señala observaciones en la caracterización ambiental e impactos, recomendando adecuaciones antes de su aprobación. Páginas: 9.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 022-IF-2024-08086843- GDEMZA-MINERIA	Presentación formal del apoderado de El Jarillar S.A. ante la Dirección de Minería, adjuntando constancias de publicación de edictos y documentación respaldatoria, en cumplimiento del procedimiento del IIA del proyecto "Don Luis". Páginas: 9.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 023-PV-2024-08108047- GDEMZA-MINERIA	Providencia administrativa que notifica a El Jarillar S.A. sobre el dictamen técnico de la FCAI del proyecto "Don Luis" y emplaza a responder en cinco días, bajo apercibimiento de archivar el IIA. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 024-PV-2024-08108367- GDEMZA-MINERIA	Providencia administrativa que invita a organismos técnicos y sectoriales a participar en la visita técnica al sitio del Proyecto "Don Luis", en el marco de la evaluación del IIA para exploración minera no metalífera en San Rafael, Mendoza. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 025-IF-2024-08185295- GDEMZA-MINERIA	Presentación de respuestas por parte de la empresa El Jarillar S.A. a las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto "Exploración Don Luis". Incluye documentación técnica y legal, firmada por el representante legal Sergio Molina. Páginas: 51.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 026-PV-2024-08185429- GDEMZA-MINERIA	Providencia que remite el expediente a organismos como la Municipalidad de San Rafael, Vialidad Nacional y otros para que emitan informes en un plazo de 15 días hábiles. Hace referencia al cumplimiento de la Resolución conjunta 150/24 y 52/24. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 027-IF-2024-08185707- GDEMZA-MINERIA	Notificación de la remisión del expediente y del IIA del Proyecto "Don Luis" a la Dirección Nacional de Vialidad y emplaza a emitir informe sectorial en quince días hábiles, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- -	Comunicado de la Escribanía de Minas informando el vencimiento del plazo



GDEMZA-MINERIA /ORDEN 028-PV-2024-08280810-GDEMZA-MINERIA	(22/11/2024) para presentar los dictámenes sectoriales relacionados con el Proyecto Don Luis. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 029-PV-2024-08534767-GDEMZA-MINERIA	Notificación dirigida a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) para informarles sobre las respuestas del proponente a sus observaciones técnicas en el marco del Proyecto Don Luis. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 030-IF-2024-08569754-GDEMZA-MINERIA	Registro de envío de correo electrónico a FCAI informando sobre la presentación de documentación relativa al Proyecto Don Luis. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 031-IF-2024-08626967-GDEMZA-MINERIA	Informe sobre la visita técnica al sitio del Proyecto "Salinas del Diamante", parte del Proyecto Don Luis, con presencia de múltiples organismos públicos. Se detalla la metodología de perforación y las observaciones técnicas realizadas en campo. Páginas: 4.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 032-IF-2024-08668607-GDEMZA-MINERIA	Respuesta de la FCAI a las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico del Informe de Impacto Ambiental. Se evalúa que la documentación es formal y técnicamente aceptable, permitiendo continuar con el procedimiento. Páginas: 7.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 033-IF-2024-08717313-GDEMZA-MINERIA	Comunicación a la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque relacionada con el expediente del Proyecto Don Luis. Páginas: 1
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 034-IF-2024-08726084-GDEMZA-MINERIA	Dictamen sectorial emitido por la Municipalidad de San Rafael en relación al Proyecto Don Luis. Aporta consideraciones técnicas y ambientales desde el punto de vista municipal. Páginas: 6.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 035-IF-2024-08758736-GDEMZA-ENERGAMB	Informe técnico de la Dirección de Transición Energética evaluando las etapas del Proyecto Don Luis. Incluye observaciones sobre metodología de perforación, impacto ambiental y recomendaciones de sostenibilidad. Páginas: 6.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 036-IF-2024-08799752-GDEMZA-MINERIA	Incluye las resoluciones N° 1617 y 1618/2024 del Departamento General de Irrigación. Se solicita notificar al interesado y se informa sobre plazos de apelación de diez días hábiles. Páginas: 25.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 037-IF-2024-08814262-GDEMZA-MINERIA	Dictamen sectorial de la Dirección Nacional de Vialidad. Requiere permisos para obras en Ruta Nacional 144 y detalla medidas sobre residuos, tránsito y seguridad vial en la etapa de exploración inicial. Páginas: 6.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 038-NO-2024-08822466-GDEMZA-ENERMIN	Dictamen técnico de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque sobre el Proyecto Don Luis. Evalúa el impacto ambiental en biodiversidad y recomienda medidas de protección. Páginas: 4.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN	Disposición administrativa que remite el expediente a la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque para la elaboración del correspondiente dictamen



039-PV-2024-08710467-GDEMZA-MINERIA	sectorial en 15 días hábiles. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 040-IF-2024-08822778- GDEMZA-MINERIA	Correo de notificación que acompaña cinco documentos adjuntos, solicitando que el proponente responda a los dictámenes mencionados. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 041-IF-2024-08825297- GDEMZA-MINERIA	Escrito presentado por El Jarillar S.A. respondiendo a cinco dictámenes sectoriales. Declara que la empresa cumplirá con las recomendaciones según corresponda a cada etapa del proyecto. Páginas: 3.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 042-PV-2024-08822758- GDEMZA-MINERIA	Providencia que notifica al proponente sobre la obligación de responder dictámenes sectoriales. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 043-IF-2024-08834014- GDEMZA-MINERIA	Notificación electrónica reiterando la obligación del proponente de responder las observaciones contenidas en el expediente. Está dirigida directamente a un representante de El Jarillar S.A. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 044-PV-2024-08833021- GDEMZA-MINERIA	Providencia que emplaza a la empresa El Jarillar S.A. a responder, en cinco días hábiles, las observaciones del Departamento General de Irrigación sobre el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto "Don Luis". Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 045-IF-2024-08929723- GDEMZA-MINERIA	Notificación oficial dirigida a los participantes de la audiencia pública del Proyecto "Don Luis" realizada el 25/11/2024. Se informa que tienen cinco días hábiles para enviar observaciones al correo oficial. Páginas: 2.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 046-PV-2024-08904435- GDEMZA-MINERIA	Notificación oficial dirigida a los participantes de la audiencia pública del Proyecto "Don Luis" realizada el 25/11/2024. Se informa que tienen cinco días hábiles para enviar observaciones al correo oficial. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 047-IF-2024-09021565- GDEMZA-MINERIA	Transcripción de la audiencia pública realizada en San Rafael el 25/11/2024. Se presenta el marco legal y procedimental del proyecto, junto con la participación de autoridades, proponentes y ciudadanos interesados. Páginas: 68.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 048-IF-2024-09132795- GDEMZA-MINERIA	Solicitudes formales presentadas por "El Jarillar S.A.", incluyendo una prórroga para responder al informe del Departamento General de Irrigación debido a la complejidad del mismo. Incluye notas legales y administrativas. Páginas: 4.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 049-PV-2024-08931122- GDEMZA-MINERIA	Mesa de Entradas Informa que en el orden 102 se encuentra la constancia del proveído de orden 99. Páginas: 4.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 050-PV-2024-09153208- GDEMZA-MINERIA	Providencia emitida por la Dirección de Minería otorgando una prórroga de cinco días hábiles para la contestación al informe técnico, siguiendo lo establecido en la normativa provincial. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- -	Respuestas de "El Jarillar S.A." a un informe técnico del Departamento



GDEMZA-MINERIA /ORDEN 051-IF-2024-09282186- GDEMZA-MINERIA	General de Irrigación, relacionadas con el proyecto minero Don Luis. Páginas: 6.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 052-IF-2024-09155155- GDEMZA-MINERIA	Notificación de la providencia emitida por la Dirección de Minería otorgando una prórroga de cinco días hábiles para la contestación al informe técnico. Páginas: 2.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 053-IF-2025-00425496- GDEMZA-MINERIA	Escrito solicitando que se disponga ampliar el plazo para la presentación de una ampliación al Estudio de Impacto Ambiental para el desarrollo de Salinas del Diamante y el resto de las propiedades mineras solicitadas en conjunto por Cordillera Ventures y Eduardo Piñero como un único Proyecto Minero. Páginas: 5.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 054-IF-2025-02259414- GDEMZA-MINERIA	Escrito ampliando información en relación a la presentación de una ampliación al Estudio de Impacto Ambiental que ha sido preparado por GT Ingeniería S.A. para las empresas El Jarillar S.A., Eduardo Piñero y Cordillera Ventures S.A., para el proyecto denominado "Proyecto Diamante Sosneado". Páginas: 4.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 055-IF-2025-02260412- GDEMZA-MINERIA	Informe de Impacto Ambiental - Etapa de Exploración - Proyecto Diamante Sosneado. Mendoza - Argentina preparado para: El Jarillar S.A., Eduardo Piñero y Cordillera Ventures S.A., por GT Ingeniería S.A. Páginas: 151.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 056-IF-2025-02261652- GDEMZA-MINERIA	Presentación formal de Sergio V. Molina, representante legal de "El Jarillar S.A.", solicitando que se deje sin efecto un pedido de formación de pieza separada en un expediente minero por tratarse de un error involuntario. Páginas: 2.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 057-RSC-2025-02347419- GDEMZA-MINERIA	Resolución conjunta de las Direcciones de Minería y Protección Ambiental admitiendo la ampliación del Informe de Impacto Ambiental (IIA) del proyecto "Salinas del Diamante". Se incorporan propiedades de Cordillera Ventures S.A. y Eduardo Piñero. Páginas: 5.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 058-IF-2025-02351256- GDEMZA-MINERIA	Anotación administrativa por recaritulación del expediente minero para adecuarlo a la nueva denominación del proyecto. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 059-IF-2025-02352525- GDEMZA-MINERIA	Cédula de notificación formal de la Resolución 111/25-DM y 40/25-DPA. Incluye el contenido completo de dicha resolución y notifica su aplicación al expediente mencionado. Páginas: 5.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 060-IF-2025-02565805- GDEMZA-MINERIA	Solicitud por parte de la apoderada de Eduardo E. Piñero para que las notificaciones de tres expedientes vinculados al proyecto "Salinas del Diamante" se remitan a correos electrónicos específicos. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 061-IF-2025-02565987- GDEMZA-MINERIA	Pedido similar al anterior, pero vinculado a 18 expedientes de Cordillera Ventures S.A., para que las notificaciones se envíen a direcciones electrónicas determinadas. Páginas: 2.



EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 062-IF-2025-02650148- GDEMZA-MINERIA	Aclaración del Dr. Sergio V. Molina indicando un error en la identificación de los expedientes de El Jarillar S.A. dentro del Informe de Impacto Ambiental, corrigiendo cuál es el expediente correcto. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 063-RSC-2025-03309976- GDEMZA-MINERIA	Nueva resolución (163/25-DM y 51/25-DGyFA) que recaratula el expediente como "Don Luis y Otro", establece montos por honorarios para la FCAI y designa organismos para la emisión de dictámenes sectoriales. Páginas: 7.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 064-IF-2025-03312922- GDEMZA-MINERIA	Documento administrativo que detalla la carátula y motivo de recaratulación del expediente principal, incluyendo antecedentes legales de El Jarillar S.A. Páginas: 2.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 065-IF-2025-03313144- GDEMZA-MINERIA	Presentación de poder especial de Natalia Paz Molina como apoderada de Cordillera Ventures S.A. Incluye el listado completo de los expedientes a su cargo y solicitud de canalización de notificaciones por correo electrónico. Páginas: 10.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 066-IF-2025-03313894- GDEMZA-MINERIA	Notificación oficial enviada por la Dirección de Minería de Mendoza. Informa sobre la Resolución N° 163/25 (Dirección de Minería) y la Resolución N° 51/25 (Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental) vinculadas al informe de impacto ambiental del proyecto de exploración "Don Luis y Otro". Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 067-IF-2025-03572056- GDEMZA-MINERIA	Contiene una presentación firmada por Natalia Paz Molina, representante legal de Cordillera Ventures S.A. y Eduardo Piñero, donde se informa y acredita el pago de honorarios por el procedimiento de evaluación ambiental del proyecto "Don Luis y Otros" a la Asociación Cooperadora de la F.C.A.I... Se solicita que la documentación se incorpore al expediente correspondiente. Páginas: 3.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 068-PV-2025-03579550- GDEMZA-MINERIA	Providencia administrativa que ordena el pase de actuaciones a distintas áreas técnicas (Área Técnica Ambiental y Dirección de Protección Ambiental) y a la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (F.C.A.I.) para la elaboración de informes técnicos sobre el proyecto "Don Luis y Otro", conforme a la Resolución Conjunta N° 15/24 y N° 02/24. Páginas: 1.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 069-IF-2025-03623669- GDEMZA-MINERIA	Informe técnico de la Dirección de Minería sobre el proyecto "Don Luis y Otro". Evalúa legal y técnicamente los distintos expedientes vinculados a la exploración minera, incluyendo observaciones sobre coordenadas, documentación vencida y estado de inscripción de los proyectos. Páginas: 5.
EX-2024-03661271- - GDEMZA-MINERIA /ORDEN 070-IF-2025-03703008- GDEMZA-DGFA_SAYOT	Informe técnico elaborado por la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental sobre la ampliación del proyecto "Don Luis y Otro". Se revisa la documentación presentada, se listan las propiedades mineras involucradas, y se concluye que el proponente ha cumplido con los requisitos legales, recomendando la continuidad del procedimiento de evaluación de impacto ambiental. Páginas: 2.



CONSIDERACIONES FORMALES

Del análisis precedente y del estudio de la documentación del expediente en trámite se infiere que, según lo solicitado en Incisos II del Artículo 4° del Decreto N°820 y la reglamentación interna presentada en las Resoluciones Conjuntas N°15/24 DM / N°01/24 y N°37/24 DM / N°11/24, el informe presentado bajo la denominación de Informe de Impacto Ambiental se ajusta **parcialmente** a lo solicitado por la reglamentación mencionada en cuanto a contenido y orden.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

INFORMACIÓN GENERAL Y FIRMAS

10

Consideraciones del Equipo Auditor:

Cumplimiento parcial respecto a la información de representantes legales, debido a la falta de datos completos sobre domicilios físicos y teléfonos, aunque se han declarado canales oficiales digitales.

Se recomienda completar los datos faltantes en relación con los domicilios físicos y teléfonos de los representantes legales, para asegurar el cumplimiento integral del artículo 5 del Decreto 820/06. Asimismo el Informe de Impacto Ambiental debe incluir la firma del responsable técnico y de los proponentes o apoderados, dejando constancia del carácter de declaración jurada del documento, esta adecuación permitirá completar el cumplimiento formal requerido por la normativa ambiental vigente

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL AMBIENTE

II. Breve caracterización basada principalmente en la información y datos existentes.

Ubicación geográfica. (Croquis)

El proyecto se localiza en los departamentos de San Rafael y Malargüe (Mendoza), a 15 km al este de El Sosneado y 50 km al suroeste de San Rafael. Abarca una superficie de 234.256,5 has. La ubicación se detalla con coordenadas y se presenta un mapa del proyecto.

Consideraciones del Equipo Auditor:

Si bien el Informe de Impacto Ambiental menciona expresamente todos los expedientes que integran la propiedad minera objeto de evaluación, no se realiza una identificación individualizada de los mismos en la cartografía presentada. Esto impide visualizar con precisión la localización y extensión de cada expediente minero dentro del área total del proyecto.

Es importante que se incorpore un mapa que identifique de manera individual cada uno de los expedientes mineros mencionados en el informe, de forma georreferenciada y sobre base topográfica o satelital.

Principales unidades geomorfológicas

Geología

El análisis geológico del proyecto se basa en las Hojas Geológicas del Instituto SEGEMAR: Volcán Maipo (HG-3569-I), San Rafael (HG-3569-II), Malargüe (HG-3569-III) y Embalse El Nihuil.

11

Consideraciones del Equipo Auditor:

Se ha utilizado una base bibliográfica que representa una base de información regional. Se debería realizar un análisis de procesos geodinámicos activos o riesgos geológicos (sismicidad, subsidencia, volcanismo) de tal manera que quede descartada su incidencia en el proyecto.

Geomorfología

No se presenta un apartado específico de geomorfología.

Consideraciones del Equipo Auditor:

En el punto 18.1 del Informe de Impacto Ambiental se identifican y describen impactos sobre el componente Geomorfología, sin que exista una caracterización previa o línea de base específica que permita contextualizar y dimensionar adecuadamente dichos impactos. El IIA debería incorporar un apartado específico de geomorfología, que identifique y describa las principales unidades geomorfológicas del área total del proyecto, e incluya un mapa geomorfológico. Esto está expresamente indicado en el Decreto 820/06 para la Exploración Minera.

Clima

Se caracterizó el contexto climático del área de estudio de manera general en cuanto a las variaciones de temperatura y precipitación, las variaciones estacionales y sus efectos sobre la vegetación natural. Se clasificó el clima en función de la clasificación climática de Thornthwaite y la de Köppen-Geiger. Se realizó el análisis de la información suministrada por el Servicio Meteorológico Nacional para las estaciones meteorológicas del aeropuerto de Malargüe y de San Rafael, considerando los registros disponibles para el período comprendido entre los años 1993-2023 para las variables presión, precipitación, temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección del viento. El proyecto se encuentra entre ambas estaciones, aunque se consideró un análisis más detallado para la primera estación mencionada, ya que representa mayor proximidad al área de estudio.



Consideraciones del Equipo Auditor:

La información aportada por el IIA se estima adecuada.

Calidad de Aire

Para realizar la línea base ambiental de Calidad de Aire, se utilizaron los resultados obtenidos por el Laboratorio de Análisis Instrumental de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo en el año 2010, solicitados por DPA para verificar cuáles fueron los efectos ocasionados por la erupción del volcán Peteroa en septiembre de ese año sobre el departamento de Malargüe.

Para el estudio se determinaron: óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre, monóxido de carbono, ozono, hidrocarburos metánicos e hidrocarburos totales, material particulado de diámetro aerodinámico menor a 10 µm. Los datos arrojados por el estudio revelan que durante el monitoreo no hubo influencias de la erupción del volcán Peteroa en las zonas evaluadas, por lo que los datos recabados son usados como línea de base ambiental.

12

Consideraciones del Equipo Auditor:

El monitoreo citado corresponde al año 2010, es decir, posee una antigüedad de más de 14 años al momento de la presentación del IIA. El tiempo transcurrido resulta excesivo para que la información pueda ser volcada a una línea de base reciente y representativa del momento actual del proyecto. Por otro lado, la estación utilizada está emplazada en una zona industrial urbana, a más de 80 km del sitio del proyecto, el cual se localiza en una zona de estepa altoandina, con características ambientales completamente distintas.

Se recomienda complementar la línea de base con un monitoreo actualizado de calidad del aire en el área del proyecto o datos descriptivos propios del sector.

Cuerpos de agua en el área de exploración

Hidrología

Se utiliza como fuente la Carta de Línea de Base Ambiental 3569-III/3572-IV Malargüe, se lleva a cabo una mención de los ríos y arroyos que atraviesan el área del proyecto.

Consideraciones del Equipo Auditor:

La información aportada no es suficiente, debería complementarse con la caracterización de los cuerpos de agua presentes en el área, así como la incorporación de un croquis que indique su localización. Esto está expresamente indicado en el Decreto 820/06 para la Exploración Minera.

Profundidad del agua subterránea en el área de Exploración

Hidrogeología

Para la descripción de la hidrogeología del proyecto la Carta de Línea de Base Ambiental 3569-III/3572-IV Malargüe y al Mapa hidrogeológico de la provincia de Mendoza realizado por Zambrano y Torres(1996).

Se describen las unidades hidrogeológicas asociadas y se brindan datos bibliográficos de volumen y profundidad de agua subterránea de la del valle medio de los ríos Atuel-Salado-Malargüe o Llanquanelo.

Consideraciones del Equipo Auditor:

La información aportada se estima adecuada en relación a la base de conocimiento de la zona, se sugiere superponer el área del proyecto sobre el mapa hidrogeológico utilizado como fuente de información, con objeto de otorgar mayor claridad a la descripción realizada.

13

Uso actual del Agua en el área de Exploración

Se describen los usos que se realizan asociados al Río Atuel como la generación de energía y el desarrollo agrícola del oasis sur de la Provincia de Mendoza.

Consideraciones del Equipo Auditor:

La información aportada no es suficiente. Falta especificar este punto para el área concreta de exploración.

La información presentada no resulta suficiente, ya que se limita a una descripción general del uso del agua en el tramo medio del río Atuel, sin vinculación específica con el área del proyecto. No se detallan los usos actuales ni potenciales del recurso hídrico superficial o subterráneo dentro o en proximidad directa al sitio de exploración, ni se analiza su disponibilidad, calidad, ni posibles conflictos de uso. Esta omisión impide evaluar adecuadamente la interacción del proyecto con el recurso hídrico local y su eventual afectación sobre sistemas naturales o actividades productivas existentes.

Principales unidades de Suelo en el área de Exploración. Uso actual del Suelo en el área de Exploración

Se incluye una caracterización general del suelo apoyada en la cartografía geológica del SEGEMAR. Se identifican suelos típicos de ambientes áridos, clasificados como Entisoles y Aridisoles, con texturas medias a gruesas con moderados a abundantes fragmentos gruesos, bajo contenido de materia orgánica y escasa capacidad de retención hídrica. Se mencionan también zonas con costras calcáreas y salinas, de limitada aptitud para el desarrollo vegetal. Los suelos se consideran frágiles, con alta susceptibilidad a la erosión eólica e hídrica en sectores con pendiente.

En cuanto a la taxonomía de suelos, se identifican cinco unidades principales: fluviales de abanico distal, aluviales, de abanico proximal, de planicie pedemontana y salinos lacustres.

Respecto al uso del suelo, destacan los usos ganadero, natural y petrolero, con menor incidencia de uso agrícola asociado al río Atuel. Además, en Salinas del Diamante se explotan sales superficiales y se desarrollan actividades turísticas.

Consideraciones del Equipo Auditor:

Si bien el informe presenta una descripción aceptable de los tipos de suelo presentes en el área de proyecto, basada en fuentes bibliográficas pertinentes, esta información no se complementa adecuadamente con una representación cartográfica clara y útil para el análisis ambiental. El mapa de distribución de tipos de suelo carece de legibilidad y detalle, y no permite identificar con precisión su localización en relación con las áreas de intervención previstas. Asimismo, el mapa de uso del suelo presenta problemas de calidad gráfica y escala, dificultando su interpretación.

Se sugiere incorporar mapas georreferenciados en alta resolución que muestren con claridad la distribución espacial de las unidades edáficas y los distintos usos del suelo actuales.

14

Flora. Listado de Especies Amenazadas en el área del proyecto

Se utiliza como referencia el Mapa de comunidades de Vegetación de la provincia de Mendoza (Roig, 1996), y se complementa la información en base a la Carta de Línea de Base Ambiental 3569-III / 3572- IV Malargüe

Según el Mapa se aprecian 4 comunidades, sobre las que se hace una mención muy breve. Se amplía la información sobre flora en el área teniendo en cuenta la Carta de Línea de Base Ambiental en la que se definen 7 (siete) unidades fisonómicas. Estas, a) estepa arbustiva; b) estepa herbácea; c) estepa herbácea arbustiva; d) humedal de bajos; e) humedal de laderas; f) humedal de cauces; g) peladal salino, son descritas, se mencionan las especies de flora que las conforman y se acompañan con fotografías

Consideraciones del Equipo Auditor:

La información presentada se considera adecuada. No obstante, se recomienda a la autoridad de aplicación que, previa intervención o inicio de cualquier actividad, solicite un relevamiento detallado de la flora en los sitios a intervenir (plataformas, campamentos y caminos), con el fin de identificar la presencia de especies amenazadas y prevenir su afectación. Asimismo, se sugiere identificar de forma explícita las especies endémicas, amenazadas, vulnerables o en peligro de extinción e incorporar un mapeo preciso de vegas y mallines (humedales), dada su función clave como reguladores hídricos dentro de las áreas naturales protegidas





alcanzadas por el proyecto, y su rol como refugios de biodiversidad, especialmente sensibles en esta región.

Fauna. Listado de Especies Amenazadas en el área del proyecto

Se realiza la caracterización faunística en base a la Carta de Línea de Base Ambiental 3569-III / 3572-IV. En la misma, se llevó a cabo el agrupamiento de áreas considerando: el hábitat, requerimientos de abrigo y alimento de las especies más importantes de la región, como también las zonas con fisonomía vegetal semejante, y el grado de cobertura.

Cabe aclarar que las unidades resultantes de este agrupamiento no son áreas en sí mismo con un límite definido, sino que son espacios potenciales en los que es bastante probable encontrar a ciertas especies, y en las cuales se deben considerar los requerimientos específicos de cada especie como puede ser la altitud o cuerpos de agua.

Se identifican seis ambientes faunísticos, los cuales se describen. Además, se incluye un apartado en el que se describe la ictiofauna de Malargüe y un apartado sobre especies endémicas, categorizadas y rutas migratorias.

Consideraciones del Equipo Auditor:

La información presentada se considera adecuada en cuanto a presencia potencial de especies, sin embargo, se considera necesario profundizar y otorgar mayor especificidad a la información. En este sentido, se recomienda incluir un inventario completo y sistematizado de la fauna observada y/o potencial, discriminado por grupo taxonómico (mamíferos, aves, reptiles, anfibios, peces), incluyendo el nombre común y científico, así como su estatus de conservación conforme a la UICN, CITES, y normativa nacional y provincial aplicable. Asimismo, se sugiere identificar de forma explícita las especies endémicas, amenazadas, vulnerables o en peligro de extinción. Por otra parte, si bien no está expresamente indicado en el Decreto 820/06 para la Exploración Minera, pero sí se ha dedicado un apartado en el IIA, podría ser propicio ahondar en el análisis de corredores biológicos y rutas migratorias, especialmente en relación con la avifauna vinculada a las Reservas alcanzadas por el proyecto. Se insta a incorporar dicha evaluación en términos espaciales, considerando el uso estacional del hábitat y su relevancia ecológica para la conectividad de especies de interés para la conservación.

Identificación de áreas protegidas

Para la identificación de las Áreas Naturales Protegidas en el área en estudio se hace referencia a que se utilizó bibliografía existente e información cartográfica disponible en servidores de entes gubernamentales, tales como el SIFAP (Sistema Federal de Áreas Protegidas), IDERA (Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina) y la Ley Provincial N°6045/1993.

Se informa que las áreas naturales protegidas (ANP) de la provincia de Mendoza están categorizadas en provinciales y de declaración internacional, siendo la única provincia que no tiene áreas integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.



Existen también reservas de propiedad privada que han sido reconocidas por el Estado provincial.

En las cercanías del proyecto se identifican 2 áreas naturales reconocidas, la Reserva Natural Lagunas las Salinas, la cual se halla dentro de los límites del proyecto, y la Reserva Natural Humedal Llanquanelo la cual se ubica a escasos km al Sur de los límites del proyecto. Se realiza una descripción de las mismas y se mencionan los objetivos por los que fueron creadas según lo establecido en cada una de las leyes que les dieron origen. Se presenta mapa con la ubicación de las áreas protegidas y el polígono del proyecto.

Consideraciones del Equipo Auditor:

La información presentada se considera adecuada. No obstante, se recomienda a la autoridad de aplicación que, previa intervención o inicio de cualquier actividad, se solicite la demarcación, mediante polígono georreferenciado, de una zona de amortiguamiento (área buffer) o área de cautela. Dicha delimitación deberá realizarse conforme a los límites y alcances establecidos en las leyes de creación y reglamentación de las áreas naturales protegidas involucradas, e incorporar las recomendaciones técnicas que emita la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente de la provincia de Mendoza, en el marco de las medidas de protección ambiental aplicables presentadas en el IIA.

Centro poblacional más cercano. Distancia. Población. Centro médico más cercano al área de exploración.

Para realizar la descripción de los centros poblados próximos del proyecto se ha considerado que el centro poblacional más cercano al Proyecto Diamante Sosneado es la Ciudad de Malargüe, ubicada a menos de 20 km de sus límites, mientras que la Ciudad de San Rafael está a 50 km.

El departamento de Malargüe tiene 33.107 habitantes según el censo de 2022, concentrados principalmente en áreas urbanas. Predomina una población joven (15-64 años) con alto nivel de alfabetización (90%) y una oferta educativa de 40 instituciones entre los distintos niveles. La infraestructura incluye 45 establecimientos de salud y servicios básicos en su mayoría, aunque el 11% de los hogares presenta necesidades básicas insatisfechas. Se describen otras características socioeconómicas del departamento y sus distritos como tipo de viviendas y acceso a los servicios.

El departamento de San Rafael cuenta con 210.478 habitantes, según el censo de 2022, y una red sanitaria destacada con 25 centros de salud, 2 postas sanitarias, y hospitales principales como el Hospital Teodoro J. Schestakow (público) y el Hospital Español del Sur Mendocino (privado).

Consideraciones del Equipo Auditor:

La información presentada sobre el Departamento de San Rafael es insuficiente, a pesar de que la mayor parte del proyecto se desarrolla en su territorio. Se requiere incorporar datos actualizados sobre población, actividades económicas, servicios básicos, educación, salud y dinámica territorial. Además, se omite la descripción de los centros poblados más cercanos, El Nihuil y El Sosneado, que podrían verse directamente afectados por el proyecto. Es fundamental caracterizar estos núcleos en términos sociales, económicos y funcionales, considerando su vínculo con el territorio y su sensibilidad ante posibles impactos como el aumento del tránsito, ruidos u otros efectos asociados a la actividad minera.

También se omite información clave sobre la ubicación y disponibilidad de servicios de emergencia cercanos al área de exploración. No se identifican postas sanitarias ni centros de salud rurales que podrían ser relevantes para la atención primaria en caso de incidentes. Se recomienda complementar esta sección con un mapa que indique la ubicación del proyecto en relación con los centros poblados y de salud más cercanos, así como detallar distancias, tiempos de traslado y evaluar la capacidad de respuesta ante emergencias considerando la accesibilidad y el contexto rural del área.

17

Sitios de valor histórico cultural en el área de Exploración

En este apartado del IIA se realiza un breve análisis de la historia de la región donde se encuentra el proyecto. Asimismo, se identificó a las Instalaciones del Observatorio Pierre Auger como el principal Sitio de Valor cultural en el área de estudio.

Consideraciones del Equipo Auditor:

A pesar de los antecedentes comprobados de extracción de sales en el área de estudio, el informe no realiza ninguna mención al respecto en el apartado dedicado a los Sitios de valor histórico, cultural, arqueológico y paleontológico en el área de exploración. Esta omisión es significativa, ya que la extracción de sal forma parte del desarrollo productivo e histórico del territorio y se vincula directamente con la identidad local. Se recomienda incluir una reseña histórica de estas actividades, para lo cual pueden utilizarse fuentes primarias disponibles en la propia empresa El Jarillal S.A., la cual posee un museo con valiosa documentación y objetos históricos vinculados a la explotación de sal en la región. Este recurso interno representa una fuente directa y confiable para enriquecer el contenido histórico del informe, destacando tanto la evolución tecnológica como los aspectos sociales y culturales asociados.

Asimismo, el informe omite toda referencia al ferrocarril General San Martín, infraestructura clave en el desarrollo económico del sur mendocino, y cuyas antiguas estaciones y trazas atraviesan o se encuentran próximas al área de influencia del proyecto. Se recomienda identificar y georreferenciar estas estaciones (activas o en ruinas), así como describir su valor histórico y su posible uso actual o simbólico.

En cuanto al Observatorio Pierre Auger, aunque se lo menciona superficialmente, no se incluye una identificación precisa ni georreferenciada de los Detectores de Superficie que forman parte del conjunto de dispositivos del observatorio, varios de los cuales se encuentran dentro o muy próximos al área del proyecto. Estos dispositivos no solo tienen relevancia científica internacional, sino que su presencia implica una interacción con el uso del territorio que debe ser tenida en cuenta. Se recomienda incorporar un mapa con la localización de los detectores, evaluar su grado de interferencia o riesgo potencial, y establecer un canal formal de comunicación con la institución para coordinar acciones preventivas durante las etapas operativas del proyecto.

Finalmente, se sugiere que el apartado sobre patrimonio histórico y cultural sea ampliado en base a fuentes locales, registros oficiales (como el de la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos de la provincia de Mendoza), y trabajo de campo específico, con el objetivo de lograr una descripción representativa del contexto territorial y prevenir impactos sobre elementos materiales e inmateriales de alto valor patrimonial.

Sitios de valor arqueológico en el área de Exploración

El estudio se basa en antecedentes regionales y literatura científica secundaria. La información fue recabada a partir de estudios realizados en la cuenca del río Atuel y zonas arqueológicamente relevantes como la Gruta del Indio, La Junta y Cañada Seca, donde se registraron hallazgos de osarios humanos, cerámica, carbón, maíz y otros materiales culturales. Estos antecedentes permiten inferir una alta probabilidad de presencia de restos arqueológicos en el área del proyecto.

Consideraciones del Equipo Auditor:

La información arqueológica se presenta sin cartografía asociada a hallazgos ni identificación geoespacial de zonas sensibles dentro del área de intervención. Sería conveniente para el análisis la incorporación de dicha cartografía.

Como medida preventiva, el informe incluye un plan general de manejo ante hallazgos fortuitos, que prevé la detención de actividades y notificación inmediata ante descubrimientos, aunque no se aclara si este fue articulado o aprobado por la autoridad competente.

Se recomienda que el proponente presente un Estudio de Impacto Arqueológico, realizado según el procedimiento que proponga la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos de la provincia de Mendoza.

Sitios de valor paleontológico en el área de Exploración

Se indica que si bien no se han registrado hallazgos fósiles dentro del área del proyecto, existen en la región formaciones geológicas con potencial paleontológico, como La Horqueta, El Imperial y Río Seco del Zapallo. El informe señala que los sedimentos actualmente aflorantes tienen baja probabilidad de contener restos fósiles, pero reconoce que niveles más profundos podrían presentar materiales de valor paleontológico.

Consideraciones del Equipo Auditor:

El documento no reporta hallazgos directos de fósiles en el área del proyecto. Si bien el IIA reconoce la existencia de formaciones geológicas con potencial paleontológico en la región del proyecto, como La Horqueta, El Imperial y Río Seco del Zapallo, no se realiza un relevamiento específico ni se consultan registros de sitios paleontológicos. La ausencia de una evaluación técnica en campo, así como de un mapa de hallazgos próximos al proyecto, limita significativamente la capacidad del estudio para prevenir impactos en este componente. Sería conveniente incorporar un mapa que contenga los hallazgos documentados próximos al área de estudio.

Se recomienda la presentación de un Estudio de Impacto Paleontológico, según el procedimiento que proponga la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos de la provincia de Mendoza.

19

Paisaje

El IIA no presenta ningún tipo de descripción del Paisaje

Consideraciones del Equipo Auditor:

En el punto 18.11 del Informe de Impacto Ambiental se identifican y describen impactos sobre el componente paisaje, sin que exista una caracterización previa o línea de base específica que permita contextualizar y dimensionar adecuadamente dichos impactos. La ausencia de una descripción del entorno visual, unidades de paisaje, cuencas visuales o elementos de valor escénico impide evaluar la importancia real de los impactos perceptuales. Esta omisión metodológica deja sin sustento el análisis, ya que los impactos señalados no poseen una referencia respecto al estado previo del medio. Se recomienda incorporar un estudio de línea de base paisajística que permita sustentar técnica la valoración de los impactos identificados.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Objeto de la exploración.

Se plantea que en base a la explotación de las salinas El Diamante, se han analizado distintas muestras superficiales en el área, las cuales darían indicios de presencia de litio en la zona.

El objeto de la exploración, consiste en realizar actividades que permitan adquirir un mayor grado de información, de forma tal de determinar el potencial geológico del área, así como evaluar potenciales reservas de salmuera, y determinar la factibilidad de avanzar a una fase de exploración avanzada.

Consideraciones del Equipo Auditor:

La información aportada por el IIA se estima adecuada.





Acceso al sitio.

Se accede desde la ciudad de San Rafael, por la ruta Nacional No144, pavimentada en su totalidad. Si bien existen múltiples huellas que ingresan al proyecto, se tomará como entrada operativa la de Las Salinas El Diamante, a la cual se ingresa atravesando una tranquera y arcada de madera que se ubica a mano izquierda en la ruta 144, una vez pasado el empalme con ruta Provincial N°180 y transitados unos 70 km en sentido SO desde la ciudad San Rafael. Dentro del proyecto se prevé utilizar las picadas y huellas preexistentes asociadas a actividades petroleras.

Consideraciones del Equipo Auditor:

En este punto, es importante considerar que la Ruta Nacional N.º 144 atraviesa el sector norte del área del proyecto, lo que permite contar con varios accesos potenciales, además del ya identificado ingreso por Las Salinas El Diamante. Por su parte, el acceso a la zona sur del proyecto resulta más conveniente desde la ciudad de Malargüe, a través de caminos alternativos conectados a la Ruta Nacional N.º 40.

Si bien en el informe se manifiesta la intención de priorizar el uso de huellas y caminos preexistentes, no se detallan las condiciones bajo las cuales se podría habilitar la apertura de nuevas huellas ni se estima cuántas podrían ser necesarias, ni su trazado tentativo.

Se recomienda que el informe incorpore un mapa de accesos actuales y proyectados, incluyendo caminos existentes y posibles aperturas nuevas.

Trabajos a desarrollar

Se plantean desarrollar tareas típicas exploratorias en dos etapas:

- Etapa 1 - Mapeo Geológico y Geofísica

El mapeo geológico consiste en recorrer la zona por caminos existentes con el objetivo de realizar un reconocimiento visual de la zona a explorar. Se tomarán fotografías para el mapeo de las improntas geológicas (cuerpos salinos, depresiones, volcanes y material volcánico, conos aluviales, arroyos secos, ríos). Además, se registrarán y georreferenciarán la posición de plataformas y perforaciones ya existentes, realizadas por empresas petroleras. Toda la información recopilada será un insumo para la creación del modelo hidrogeológico y ajustar la campaña de geofísica.

En Geofísica se realizará un estudio magneto-telurico para observar la resistividad en el sub-suelo a fin de determinar las zonas de alta probabilidad de salmuera. El proceso consiste en mediciones cada 1.000m de distancia, que se llevara a cabo con un radioespectrómetro, este instrumento capta a través de una sonda con sensores las ondas generadas por el campo magnético de la tierra. Dicha sonda posee sensores los cuales se ubicarán en el suelo por un periodo de 5-10 minutos

para cada lectura. Posteriormente todas las lecturas se correlacionan y procesan en un programa en gabinete.

- Etapa 2 - Trabajos de Perforación

En función de los resultados obtenidos en la Etapa 1 se realizará un programa de perforación de detalle. En principio se prevén los siguientes métodos:

- Perforación a rotación (RC) – Aire reverso
- Perforación a rotación con recuperación de testigos (DDH)

Las actividades de perforación requerirán:

- Confección de plataformas para la instalación de la locación de perforación. Cada plataforma ocupará una superficie 900 m² (30 m x 30 m) o 625 m² (25m x 25m) y su ubicación será determinada una vez que se realice la interpretación geofísica.
- Construcción de caminos de acceso. Si bien el acceso a los diferentes sectores se realizará en la medida de lo posible por antiguas huellas petroleras, es probable la necesidad de apertura de accesos a los sitios específicos de plataformas.

Las perforaciones exploratorias consisten de pozos de 2 a 3 pulgadas para obtener la litología a través de recuperación de testigo. Con esta información el geólogo determina los parámetros para el pozo final (profundidad y ubicación de filtros) y se procede al ensanche de pozo a 10-12 pulgadas. Luego del ensanche se instalan las cañerías de PVC, filtros y gravas, y se bajan bombas sumergibles para realizar los ensayos de bombeo de los pozos.

En cuanto a la etapa de cierre se plantea que, una vez cesen las actividades exploratorias, y se de cierre a los pozos utilizados, mediante su correcto cegado, tal como se establece en las medidas de manejo a considerar; se remediarán aquellas huellas/caminos y plataformas que se consideren innecesarias para futuras etapas.

Consideraciones del Equipo Auditor:

Se plantean los trabajos a realizar en dos etapas diferenciadas, una primera etapa que contempla únicamente tareas de mapeo geológico y geofísica, utilizando caminos y huellas preexistentes. Sin embargo, no se especifican con claridad las zonas concretas a relevar, ni se presenta un cronograma estimado de duración, ambos aspectos fundamentales para definir el área efectiva de intervención y planificar adecuadamente las medidas preventivas, especialmente en sectores ambientalmente sensibles.

Para la segunda etapa, correspondiente a la exploración directa mediante perforaciones, se mencionan dos metodologías posibles (rotación por aire reverso y diamantina), pero no se estima la cantidad de perforaciones previstas, ni se precisan sus ubicaciones tentativas. Además, se prevé eventualmente el ensanchamiento de los pozos para la extracción de salmuera, pero no se detalla bajo qué criterios técnicos se tomaría esa decisión. Dado que estas actividades representan el mayor potencial de impacto ambiental, se requiere incorporar esta información para una adecuada evaluación de afectación sobre suelo, agua,

vegetación y fauna, así como para diseñar medidas de mitigación ajustadas al alcance real del proyecto.

Campamento e instalaciones accesorias.

El proyecto no incluye áreas de pernocte, ya que el personal trabajará únicamente durante el día, aprovechando la cercanía de localidades vecinas. El equipamiento será portátil, excepto la maquinaria de perforación que permanecerá en el área de exploración en la Etapa 2. Las instalaciones de Salinas del Diamante se utilizarán para descanso, comidas, baños y almacenamiento. En etapas avanzadas, se contratarán baños químicos.

22

Consideraciones del Equipo Auditor:

Se plantea que no se instalarán campamentos por lo que no se debe considerar impactos sobre este aspecto punto. En cuanto a instalaciones accesorias, solo se plantea el uso de baños químicos en la etapa de perforación sin realizar vuelcos al ambiente.

Si bien la propuesta minimiza impactos potenciales al evitar campamentos fijos, se considera fundamental que se incorpore elementos técnicos como un plano georreferenciado de las instalaciones de apoyo, procedimientos de gestión de residuos sólidos y efluentes sanitarios, criterios de selección de sitios para sanitarios portátiles y plan de contingencias asociado previo al inicio de la segunda etapa del proyecto.

Personal. Número de personas.

Se presenta una cantidad de personas con sus respectivas funciones para una campaña de exploración. Si se alcanza una etapa de exploración avanzada puede requerirse contratar varias empresas de perforación con el correspondiente aumento del número de personas para cada función sobre la base de trabajo de exploración.

Consideraciones del Equipo Auditor:

El número de personas que se plantea se considera adecuado para el tipo de actividad a desarrollar en cada etapa.

Agua. Fuente. Calidad y consumo.

Se describe el consumo de agua diferenciándolo en dos tipos. En primer lugar, se realiza el cálculo de la cantidad de agua de consumo humano considerando un máximo de personas por campaña. En segundo lugar se describe la utilización de agua de tipo industrial, necesaria para la segunda etapa haciendo una estimación de consumo por metro de perforación. En ambos casos se realizará la compra de este suministro.

Consideraciones del Equipo Auditor:





El consumo de agua está supeditado a las tareas a realizar en los distintos momentos del proyecto, lo que deberá quedar estipulado a los ajustes y actualizaciones del proyecto.

Se considera que el informe requiere ser complementado con estimaciones de consumo según perforaciones planificadas. Evaluación de riesgos y medidas de prevención asociadas al transporte y manipulación del agua industrial provista por camiones cisternas.

Energía. Tipo y consumo.

Se presenta el consumo de energía eléctrica, el que se prevé suministrar a través de motores de combustión interna, asociados a las plataformas de perforación.

23

Consideraciones del Equipo Auditor:

Se presenta el tipo de energía pero no el consumo estimado por lo que se debe completar este punto de acuerdo a lo que pide la normativa.

Insumos químicos, combustibles y lubricantes. Consumo.

Se describe el tipo de insumos químicos y la forma de almacenamiento, sin hacer una estimación de consumo. En cuanto a combustible se establece el consumo para el funcionamiento de los distintos equipos funcionando para un proyecto minero durante una campaña de exploración.

Consideraciones del Equipo Auditor:

En cuanto al uso de insumos químicos, combustibles y lubricantes, no se puede estimar la cantidad al no poder determinar tareas específicas y el uso de equipos involucrados en el proyecto, por lo tanto, deberá quedar reflejado en los ajustes y actualizaciones del proyecto.

Descargas al ambiente. (Si correspondiere)

Se realiza un detalle de los efluentes que generará el un proyecto. Los residuos domésticos se clasificarán en orgánicos e inorgánicos, con manejo específico para minimizar el impacto ambiental. En la Etapa 2, estos serán almacenados en contenedores plásticos en Las Salinas y trasladados diariamente a El Nihuil o San Rafael bajo convenios municipales. Los residuos peligrosos, como trapos y aceites contaminados, serán gestionados por empresas habilitadas, con almacenamiento temporal en tambores impermeabilizados. Los líquidos sanitarios de baños móviles serán reprocesados por empresas especializadas. Los residuos de perforación, como lodos, serán recolectados en piletas impermeabilizadas para su secado, reutilización o acopio en instalaciones adecuadas en Salinas del Diamante.

Las actividades generarán emisiones a la atmósfera, incluyendo material particulado, gases de combustión y ruido, provenientes de fuentes móviles como maquinaria vial y camiones, así como fuentes fijas como motores diésel de perforación. Además, fuentes difusas contribuirán con emisiones derivadas del



movimiento de transporte en caminos no pavimentados y la manipulación de suelos en la construcción de plataformas.

Consideraciones del Equipo Auditor:

Si bien la intención de evitar descargas al ambiente es adecuada, el informe requiere ser ampliado con información técnica precisa sobre la gestión, almacenamiento y disposición de los residuos líquidos y emisiones, incluyendo responsables, procedimientos, ubicaciones y medidas de control. Respecto a las emisiones a la atmósfera, se reconoce correctamente que son inevitables, especialmente por tránsito de vehículos y maquinaria. No obstante, se recomienda reforzar las medidas preventivas para la minimización de material particulado en suspensión (polvo), en especial en sectores donde la actividad pueda superponerse con usos ganaderos, recreativos o extractivos existentes, o donde existan condiciones meteorológicas que favorezcan la dispersión hacia áreas sensibles. Es fundamental definir estrategias operativas como restricción de velocidad en caminos, humectación de superficies y mantenimiento regular de vehículos.

24

DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Según lo estipulado en la Resolución 37/2024 DM y 11/2024 DPA, se analizan los siguientes puntos:

III. Definición preliminar de las áreas de exclusión y restricción para el Proyecto Minero.

El IIA del Proyecto no presenta este apartado, hace mención al tema en la Medida de Cautela Efectiva dentro de los Planes de Manejo Ambiental.

Consideraciones del Equipo Auditor:

El IIA no cumple plenamente con el requerimiento normativo de definir de forma explícita y diferenciada las áreas de exclusión y restricción. Es fundamental la elaboración de un mapeo de las áreas de exclusión y restricción preliminares que contemple todos los factores sensibles y vulnerables del sector en análisis. Se deberán tener en cuenta las consideraciones del presente dictamen y de los dictámenes sectoriales pertinentes. Se recomienda exigir al proponente la presentación de este componente en forma clara, justificada y georreferenciada.

IV. Identificación de los impactos ambientales, sociales y culturales que efectiva o potencialmente puede generar el Proyecto Minero, considerando:



a. el resultado de la caracterización de la línea de base ambiental, social y cultural, determinada a través de información existente y;

b. la caracterización técnica del diseño del Proyecto Minero.

El IIA en este capítulo tiene como objetivo identificar, describir, evaluar y jerarquizar los impactos ambientales derivados de las actividades proyectadas, aplicando una metodología estructurada y basada en la Guía Metodológica de V. Conesa Fernández-Vítora (1995).

- Metodología de Evaluación de Impactos: Enfoque de cuerpo receptor: análisis de variables físicas, biológicas y sociales susceptibles de ser afectadas. Se presentan cinco etapas:

I) Identificación de actividades con potencial impacto.

II) Identificación de componentes ambientales susceptibles.

III) Identificación de impactos mediante matrices causa-efecto.

IV) Descripción cualitativa de los impactos.

V) Evaluación y jerarquización cuantitativa (Índice de Importancia del Impacto - IM).

- Actividades de Exploración Analizadas: Se listan las actividades a evaluar (Prospección geofísica. Construcción de caminos y plataformas de perforación. Transporte de equipos, insumos y personal. Perforación, ensayo, habilitación de pozos y pruebas de bombeo.)

-Componentes Ambientales Evaluados: Medio físico: topografía, procesos erosivos, aire, ruido, suelo (uso, calidad, contaminación), agua superficial y subterránea, escorrentía.; Medio biológico: cobertura vegetal, hábitat faunístico, dinámica poblacional.; Medio socioeconómico y cultural: población, infraestructura, patrimonio arqueológico y paleontológico, economía local y empleo. Medio perceptual: atributos visuales del paisaje.

-Resultados de Evaluación y Jerarquización: Aplicación del algoritmo: $IM = \pm (3I + 2Ex + Mo + Pe + Rv + Si + Ac + Ef + Pr + Rc)$.

- Instrumentos de Evaluación: Matrices de identificación, evaluación y resumen de impactos. Clasificación de impactos: Crítico (75–100), Severo (51–74), Compatible (26–50), Irrelevante (13–25), según IM calculado.

Consideraciones del Equipo Auditor:

La metodología aplicada en el Informe de Impacto Ambiental incorpora criterios ampliamente aceptados para la valoración de impactos y resulta adecuada para proyectos de exploración como el evaluado. No obstante, se recomienda reforzar el análisis de impactos sinérgicos, acumulativos e indirectos, ya que en contextos territoriales sensibles como San Rafael y Malargüe, donde coexisten múltiples usos del suelo y elevada fragilidad ecológica, estos efectos pueden generar alteraciones significativas no previstas por este tipo de evaluaciones lineales.



Respecto a las actividades de exploración, el informe analiza la mayoría de las actividades críticas para la fase de exploración, pero omite algunos aspectos logísticos y auxiliares (almacenamiento de insumos, gestión de residuos, instalaciones temporales), que son habituales y pueden generar impactos relevantes. Se sugiere complementar el análisis de impactos incluyendo: Gestión de residuos y sustancias peligrosas. Instalación de infraestructuras auxiliares. Destino de las aguas utilizadas o extraídas. Afecciones indirectas por tránsito y logística regional. Escenarios de impacto acumulativo en caso de múltiples perforaciones simultáneas. Impactos sinérgicos y acumulativos con otras actividades que se realizan en las distintas áreas de intervención.

El informe aborda los principales factores ambientales —físico, biológico, socioeconómico y perceptual—, pero presenta omisiones relevantes en la caracterización de componentes críticos.

En el medio físico, el IIA no ha incorporado un apartado de Geomorfología en el análisis de la línea de base, lo que limita la precisión en la identificación y valoración de los impactos ambientales asociados. La ausencia de esta información impide comprender adecuadamente las características topográficas y los procesos erosivos que podrían ser afectados por el proyecto. Asimismo, existe falta de información en apartados de Cuerpos de Agua en el área de Exploración. En el medio biológico, se menciona la presencia potencial de especies de flora y fauna, pero no se identifica de forma explícita las especies endémicas, amenazadas, vulnerables o en peligro de extinción, tampoco se incorpora un mapeo preciso de vegas y mallines (humedales), dada su función clave como reguladores hídricos dentro de las áreas naturales protegidas alcanzadas por el proyecto, y su rol como refugios de biodiversidad, especialmente sensibles en esta región.

En el plano socioeconómico, se omiten posibles conflictos por usos del suelo (como petróleo, ganadería o turismo rural), la percepción social del proyecto y el patrimonio cultural intangible. El componente perceptual se limita a una mención superficial del paisaje, sin integrar su valoración con el turismo o los servicios ecosistémicos asociados.

La identificación y valoración de los impactos ambientales presenta algunas limitaciones. Muchos impactos relevantes son mencionados de forma general, pero no se acompañan de una cuantificación o descripción técnica suficiente. Por ejemplo, el uso del recurso hídrico se reconoce en la línea de base, pero el análisis de impactos es mínimo y no contempla la cercanía a cuerpos de agua ni posibles efectos por derrames accidentales. En cuanto al ruido, las vibraciones y las alteraciones paisajísticas, se los aborda superficialmente, sin evaluar la sensibilidad del entorno ni estimar niveles esperados. En relación al patrimonio arqueológico o cultural, se menciona su existencia como factor de análisis, pero no se presenta un relevamiento específico (ni propio, ni de fuentes secundarias) que permita fundamentar la baja probabilidad de afectación.

Aunque se menciona que se utilizarán huellas existentes, no se detalla su trazado exacto ni se verifica si estas atraviesan zonas ecológicamente sensibles. Tampoco se ha evaluado el estado actual de estas vías en términos de impacto ambiental residual. Esto puede conducir a una subestimación de la pérdida de cobertura vegetal, compactación del suelo y fragmentación del hábitat.



Asimismo, se menciona en la descripción de los impactos que solo se utilizarán caminos o instalaciones propias de Las Salinas del Diamante cuando las distancias a las otras propiedades mineras hacen imposible esta situación.

Se omite un análisis riguroso sobre cómo la proximidad del proyecto a la Reserva Natural Lagunas Las Salinas y al Humedal Llanquanelo podría amplificar los impactos. Ambos ecosistemas son considerados frágiles y estratégicos para la biodiversidad regional. Su cercanía demanda un tratamiento precautorio con delimitación explícita de áreas buffer, evaluación de conectividad ecológica y control de contaminantes indirectos.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y/O MITIGACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA, LAS AGUAS, EL SUELO, LA FLORA, LA FAUNA Y EL ÁMBITO, SOCIOCULTURAL

27

Según lo estipulado en la Resolución 37/2024 DM y 11/2024 DPA, se analiza el cumplimiento de los siguientes puntos:

c. las Medidas de Protección Ambiental a implementar en el marco del desarrollo del Proyecto Minero. Estas medidas deben cumplimentar como mínimo los requisitos establecidos en el Punto B que se describe a continuación de la presente.

B. Planes de Manejo

Los Planes de Manejo deben Incluir como mínimo las siguientes temáticas y medidas:

1) Revisión y actualización del Proyecto Minero.

2) Medida de Cautela Efectiva:

I. Identificación y mapeo de las Áreas de Exclusión y Amortiguación que deben respetarse.

II. Definición y descripción para cada Área de Exclusión y Amortiguación las medidas de cautela específicas a aplicar.

3) Liberación ambiental de áreas:

4) Cierre ambiental de áreas:

El IIA agrupa los instrumentos clave: protección ambiental, monitoreo y planes de contingencia. Se destacan medidas preventivas, de mitigación, compensación y optimización de impactos positivos. Incluyen la planificación previa y liberación ambiental de áreas, manejo de residuos y sustancias peligrosas, cierre ambiental de áreas intervenidas, protección de recursos hídricos, estándares operativos de transporte y maquinaria, mantenimiento de caminos, actuación ante hallazgos arqueológicos, y relaciones comunitarias. Además, contempla planes de capacitación del personal y monitoreos ambientales y socioculturales sistemáticos.

5) Gestión de los Residuos:

6) Gestión de Sustancias Peligrosas:

7) Gestión del Recurso Hídrico:

8) Estándares operacionales de unidades de transporte y equipos o máquinas autopropulsados y fijos

9) Mantenimiento de Caminos:

10) Actuación ante hallazgos Arqueológicos y Paleontológicos

11) Vinculación y comunicación con la comunidad y pueblos originarios con personería jurídica (conf. Ley N° 9.529[1]).

12) Capacitación y concientización



Se presentan 12 Medidas de Protección Ambiental con la descripción del tipo de medida.

Consideraciones del Equipo Auditor:

Medida 1 – En el IIA se presenta como Formulación del Proyecto en lugar de Revisión y actualización del proyecto Minero, donde no se establece un plazo concreto para actualizar la formulación del proyecto en cada fase de avance. No se cumple con lo exigido por la Resolución 37/24 DM y 11/24 DPA respecto a que al momento de presentar el IIA, se expongan Alternativas posibles de los trabajos a realizar incluidos dentro del Proyecto Minero y los criterios de dicha elección.

Medida 2 – Medidas de Cautela Efectiva: Falta de justificación técnica para los radios de amortiguamiento establecidos (ej. 200 m para cursos de agua, 500 m para ANP). No se contempla variabilidad estacional de caudales o usos culturales del territorio (trashumancia, turismo). No se incluyen mecanismos para la actualización de áreas sensibles conforme avancen los relevamientos. No se presentan protocolos de participación o consulta con habitantes de puestos o comunidades de pueblos originarios.

Medida 3 – Liberación Ambiental de Áreas: No se establece un umbral o criterio técnico claro para “autorizar” la liberación. No hay integración de percepciones sociales o de uso tradicional del suelo en la evaluación previa. No se indica cómo se realiza documentación de la información generada, ni cómo se monitorea la eficacia posterior de la liberación. Se debería incorporar un mecanismo de validación externa a través de la autoridad de aplicación correspondiente.

Medida 4 – Cierre Ambiental de Áreas: No se definen criterios de eficiencia de la rehabilitación; se omiten medidas de restauración ecológica funcional con especies nativas. Falta especificación sobre monitoreo post-cierre (plazos, indicadores, frecuencia).

Medida 5 – Plan de Manejo de Residuos: Falta información sobre detalles de capacidad y localización del depósito de residuos. No se indica la cantidad estimada de residuos ni de generación por tipo de actividad. No se detallan medidas ante eventuales derrames o dispersión de residuos.

Medida 6 – Plan de Manejo de Sustancias Peligrosas: Falta identificación de sustancias a utilizar y cantidades aproximadas. No se menciona la elaboración de hojas de seguridad específicas ni planes de capacitación por sustancia. No se especifican protocolos de emergencia ante derrames ni simulacros planificados. El depósito de sustancias peligrosas debería presentar autorización y validación técnica por autoridad competente.

Medida 7 – Plan de Manejo del Recurso Hídrico: No se presenta demanda estimada del recurso. Falta caracterización de cuerpos de agua superficiales del área. No se consideran detalles de impactos acumulativos e indirectos en usuarios locales del recurso hídrico.

Medida 8 – Estándar Operacional de Transporte y Equipos. No se especifican procedimientos de control continuo (auditorías, verificación técnica periódica). No se contempla mantenimiento predictivo. No hay identificación de zonas sensibles a la circulación (áreas de fauna, caminos de transhumancia, comunidades). Falta especificar protocolos ante atropellamientos de fauna o incidentes viales.

Medida 9 – Plan de Mantenimiento de Caminos: Indica mantenimiento de nuevos caminos que no están planificados explícitamente en las actividades del proyecto y no se han considerado en los impactos evaluados. Falta establecer criterios ambientales para el diseño de nuevos trazados. No se contemplan medidas para evitar problemas relacionados con este tipo de caminos o huellas.

Medida 10 – Actuación ante Hallazgos Arqueológicos/Paleontológicos: No contempla la incorporación de un profesional idóneo que supervise las tareas por un eventual hallazgo. No se define un sistema para mapear zonas de riesgo patrimonial. Falta definición clara del protocolo posterior al rescate.

Medida 11 – Plan de Relaciones con la Comunidad: Falta caracterización socioeconómica de las comunidades locales. No se definen mecanismos de participación efectiva en la toma de decisiones del proyecto.

Medida 12 – Plan de Capacitación y Concientización. No se establece un sistema de evaluación de efectividad del plan. El contenido es general y no se adapta a roles específicos ni niveles educativos del personal. No se presenta un sistema de registro ni auditoría de cumplimiento de las actividades de formación.

Plan de Contingencias Ambientales

El documento no presenta un plan específico y operativo de contingencias, sólo lo menciona como instrumento. Se omite la identificación y evaluación de escenarios de riesgo. No se explicitan los roles, responsabilidades y jerarquía de mando ante una emergencia. No se indican protocolos de comunicación interna y externa. No hay mención de coordinación con autoridades locales de respuesta.

d. los Programas de Monitoreo Ambiental y Sociocultural a implementar en el marco del desarrollo del Proyecto Minero, justificando la pertinencia de realizar el monitoreo de uno o más componentes naturales o socioculturales, en función de la jerarquización obtenida de la evaluación de los impactos y de la vulnerabilidad del área afectada. Cada componente natural o sociocultural que se determina monitorear debe contar con un Programa de Monitoreo debe cumplimentar el contenido mínimo establecido en el Punto C siguiente.

El IIA indica que el concesionario del Proyecto, una vez definidas las características técnicas definitivas del diseño del Proyecto definirá con la correspondiente justificación, la pertinencia de realizar el monitoreo de uno o más factores del medio físico, biótico y sociocultural susceptibles de ser impactados.

Se presenta el formato de la ficha y no se explicita ninguna medida.





Consideraciones del Equipo Auditor:

El Programa de Monitoreo Ambiental y Sociocultural, debe ser presentado en función de lo especificado en la Resolución 37/24 DM y 11/24 DPA, debiendo incluir los detalles indicados en Anexo en el punto C. Programa de Monitoreo para cada componente natural o sociocultural que se determina monitorear.

CONCLUSIÓN

Tras el análisis integral del Informe de Impacto Ambiental presentado para el Proyecto denominado **"DON LUIS Y OTRO"**, se concluye que el documento se ajusta parcialmente a lo solicitado por la legislación vigente y describe adecuadamente la intencionalidad del proyecto y su enfoque en actividades de exploración minera, sin embargo, el informe presenta deficiencias significativas tanto en la descripción del ambiente como en la definición técnica de las actividades a desarrollar, incluyendo vacíos en la localización, magnitud, duración y cronograma de las acciones propuestas.

Asimismo, se identifican imprecisiones en la identificación y valoración de impactos ambientales. Del mismo modo, los planes de manejo y mitigación propuestos se deberán ajustar siguiendo fundamentos técnicos, indicadores de seguimiento, responsables, y protocolos de monitoreo y contingencia.

En virtud de lo expuesto, este equipo auditor recomienda a la Autoridad Ambiental competente que arbitre los medios necesarios para que el proponente complete y adecúe el Informe de Impacto Ambiental conforme a los requerimientos técnicos establecidos, incorporando todos los aspectos señalados en este Dictamen. Una vez subsanadas dichas deficiencias se podría avanzar en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.

Adriana Guajardo
Ingeniera en Petroquímica y
Mineralurgia
Magister en Gestión y Tecnología
Ambiental

Jorge de Ondarra
Ingeniero en Petroquímica y
Mineralurgia
Magister en Gestión y Tecnología
Ambiental

Rainero Caterbetti
Ingeniero Químico con
Orientación en Medio Ambiente

Jorgelina Teruya
Ingeniera en Recursos Naturales
Renovables.





Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: ACOMPAÑA DICTAMEN TECNICO F.A.C.A.I.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 33 pagina/s.